



UNIVERSIDAD
de SEVILLA

[http:// www.us.es](http://www.us.es)



BUS

Número 60
31 DE MAYO, 2001
I.S.S.N.: 1133-3146
D.L.: SE-369-93
Secretaría General
Telf.: 95 4486149
Imprime: KRONOS sa
SEVILLA

BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

1. ASUNTOS GENERALES

- 1.1. Autoridades y cargos académicos.** 3
1.1.1. Centros
1.1.2. Departamentos
1.2. Consejo Social. 6
1.2.1. Elección de vocal representante de la Junta de Gobierno.
1.2.2. Premio de Jubilación.

2. DOCENCIA / ORDENACIÓN ACADÉMICA

- 2.3. Personal docente.** 8
2.3.1. Convocatoria de plazas de profesores asociados y ayudantes.
2.3.2. Licencias por estudios.
2.3.3. Licencia septenal.
2.3.4. Cambio de área de conocimiento
2.3.5. Colaboradores honorarios.
2.3.6. Profesores eméritos.
2.3.7. Tomas de posesión.
2.4. Planes de estudio y nuevas titulaciones. 12
2.4.1. Aprobación del Plan de Estudio de Licenciado en Química.
2.4.2. Aprobación del Plan de Estudio de Licenciado en Psicología.

4. TERCER CICLO Y ENSEÑANZAS PROPIAS

- 4.1. Tercer Ciclo.** 14
4.1.1. Acto de Investidura como Doctores Honoris Causa de los Excmos.
Sres. D. Sixto Ríos García y D. Emilio Rodríguez Almeida.

6. EXTENSIÓN CULTURAL

- 6.1. Cursos.** 14
6.1.1. Curso de Promoción Cultural "Creatividad y Escena".

7. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

- 7.2. Obras, Mantenimiento y Equipamiento.** 15
7.2.1. Adjudicaciones de contratos.

8. ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

- 8.1. Ayudas de Acción Social.** 17
- 8.1.1. Convocatoria de ayudas para el apoyo a la integración socio-laboral de discapacidades, de atención y/o educación especial, de rehabilitación de drogodependencias y de situaciones de especial necesidad, así como otras situaciones dignas de especial protección (familias numerosas, ascendientes a cargo, etc...).

9. CONVENIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES

- 9.1. Convenios.** 25
- 9.1.1. Convenios con otras universidades.
- 9.1.2. Convenios con otras instituciones y personas públicas y privadas.
- 9.1.3. Convenios tipo.
- 9.2. Relaciones Internacionales.** 27
- 9.2.1. Plan propio de ayuda a Programas Internacionales de la USE y desarrollo de Convenios Internacionales.

BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Boletín de la Universidad de Sevilla, BUS, es un órgano de información institucional, administrativa y jurídica al servicio de la Comunidad Universitaria.



UNIVERSIDAD
de SEVILLA

Edita: Secretaría General - Director: Carlos Torres Botella

Redacción y Distribución: Telf.: 95 448 61 49

Dirección Internet: www.us.es / E-mail: bus1@gob.us.es

Imprime: Editorial KRONOS s.a. Telf. 95 441 19 12

Diseño Gráfico: Antonio Buenavida

Depósito Legal: SE-369-93 Impreso en papel reciclado 100%

Las comunicaciones recogidas en este boletín se incluyen con carácter puramente informativo no pudiéndose derivar de las mismas ningún tipo de responsabilidad.

1. ASUNTOS GENERALES**1.1. AUTORIDADES Y CARGOS ACADÉMICOS****1.1.1. CENTROS**

DOCTOR MANUEL GARCÍA LEÓN, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Física Atómica, Molecular y Nuclear", adscrita al Departamento de "Física Atómica, Molecular y Nuclear", que tomó posesión el 23 de febrero de 2001 como DECANO de la Facultad de Física.

DOCTOR JOSÉ ORAD ARAGÓN, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras", adscrita al Departamento de "Mecánica de los Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno", que tomó posesión el 23 de febrero de 2001 como DIRECTOR de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

DOCTORA CRISTINA MAYOR RUIZ, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Didáctica y Organización Escolar", adscrita al Departamento de "Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación", que tomó posesión el 9 de marzo de 2001 como VICEDECANA de Calidad e Innovación Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación.

DON ANTONIO ARIZA GARCÍA, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Didáctica de la Matemática", adscrita al Departamento de "Didáctica de las Matemáticas", que tomó posesión el 9 de marzo de 2001 como VICEDECANO de Planificación Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación.

DOCTORA JUANA MANJÓN RUIZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Teoría e Historia de la Educación", adscrita al Departamento de "Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social", que tomó posesión el 9 de marzo de 2001 como VICEDECANA de Relaciones Internacionales, Extensión Cultural y Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación.

DOCTOR ANTONIO MATAS TERRÓN, Profesor Asociado Tipo III, del área de conocimiento de "Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación", adscrita al Departamento de "Didácti-

ca y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación", que tomó posesión el 9 de marzo de 2001 como VICEDECANO de Infraestructura y Gestión Económica de la Facultad de Ciencias de la Educación.

DON ALEJANDRO ANTONA ILLANES, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Periodismo", adscrita al Departamento de "Periodismo", que tomó posesión el 9 de marzo de 2001 como VICEDECANO de Comunicación de la Facultad de Ciencias de la Información.

DON ELOY ARIAS CASTAÑÓN, Profesor Asociado Tipo II, del área de conocimiento de "Historia Contemporánea", adscrita al Departamento de "Historia Contemporánea", que tomó posesión el 9 de marzo de 2001 como VICEDECANO de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Información.

DOCTOR FERNANDO CONTRERAS MEDINA, Profesor Asociado Tipo III, del área de conocimiento de "Periodismo", adscrita al Departamento de "Periodismo", que tomó posesión el 9 de marzo de 2001 como VICEDECANO de Infraestructura y Equipamiento de la Facultad de Ciencias de la Información.

DOCTOR ANTONIO CHECA GODOY, Profesor Asociado Tipo III, del área de conocimiento de "Comunicación Audiovisual y Publicidad", adscrita al Departamento de "Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura", que tomó posesión el 9 de marzo de 2001 como VICEDECANO de Ordenación Docente y Planificación Académica de la Facultad de Ciencias de la Información.

DON FRANCISCO JAVIER CARO GONZÁLEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Organización de Empresas", adscrita al Departamento de "Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)", que tomó posesión el 9 de marzo de 2001 como DELEGADO de Prácticas de la Facultad de Ciencias de la Información.

DOCTORA VIRGINIA GUARINOS GALÁN, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Comunicación Audiovisual y Publicidad", adscrita al Departamento de "Comunicación

Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura", que tomó posesión el 9 de marzo de 2001 como SECRETARIA de la Facultad de Ciencias de la Información.

DOÑA FRANCISCA DOMÍNGUEZ REAL, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla, que tomó posesión el 9 de marzo de 2001 como SECRETARIA de la Facultad de Ciencias de la Educación.

DOCTOR ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO AGUDO, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Construcciones Arquitectónicas", adscrita al Departamento de "Construcciones Arquitectónicas II", que tomó posesión el 15 de marzo de 2001 como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

DOCTOR JOAQUÍN MORA ROCHE, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Psicología Evolutiva y de la Educación", adscrita al Departamento de "Psicología Evolutiva y de la Educación", que tomó posesión el 15 de marzo de 2001 como VICEDECANO del Prácticum de la Facultad de Ciencias de la Educación.

DOCTOR ALBERTO PÉREZ IZQUIERDO, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Electromagnetismo", adscrita al Departamento de "Electrónica y Electromagnetismo", que tomó posesión el 15 de marzo de 2001 como VICEDECANO de Infraestructura y Servicios de la Facultad de Física.

DOCTOR JOSÉ GÓMEZ ORDÓÑEZ, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Física Teórica", adscrita al Departamento de "Física Atómica, Molecular y Nuclear", que tomó posesión el 15 de marzo de 2001 como VICEDECANO de Ordenación Académica de la Facultad de Física.

DOCTOR JOSÉ VICENTERÍOS SANTOS, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Estomatología", adscrita al Departamento de "Estomatología", que tomó posesión el 15 de marzo de 2001 como VICEDECANO de Infraestructura de la Facultad de Odontología.

DOCTOR NARCISO JESÚS VÁZQUEZ CARRETERO, Profesor Asociado Tipo II, del área de conocimiento de "Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras", adscrita al Departamento de "Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno", que tomó posesión el 15 de marzo de 2001 como SUBDIRECTOR - Jefe de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ-CID ENDÉRIZ, Profesor Asociado Tipo II, del área de conocimiento de "Proyectos Arquitectónicos", adscrita al Departamento de "Proyectos Arquitectónicos", que tomó posesión el 15 de marzo de 2001 como SUBDIRECTOR de Extensión Cultural de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

DON IGNACIO CAPILLA RONCERO, Profesor Asociado Tipo II, del área de conocimiento de "Proyectos Arquitectónicos", adscrita al Departamento de "Proyectos Arquitectónicos", que tomó posesión el 15 de marzo de 2001 como SUBDIRECTOR de Infraestructuras y Equipamiento de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

DON FRANCISCO JAVIER TEJIDO JIMÉNEZ, Profesor Asociado Tipo II, del área de conocimiento de "Proyectos Arquitectónicos", adscrita al Departamento de "Proyectos Arquitectónicos", que tomó posesión el 15 de marzo de 2001 como SUBDIRECTOR de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

DOCTOR ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Física de la Materia Condensada", adscrita al Departamento de "Física de la Materia Condensada", que tomó posesión el 15 de marzo de 2001 como SECRETARIO de la Facultad de Física.

DON RAÚL CARRASCO ROMERO, Profesor Asociado Tipo II, del área de conocimiento de "Ingeniería del Terreno", adscrita al Departamento de "Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno", que tomó posesión el 15 de marzo de 2001 como SECRETARIO de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

DON JULIÁN MAYA MARTÍN, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Enfermería", adscrita al Departamento de "Enfermería, Fisioterapia y Podología", que tomó posesión el 29 de marzo de 2001 como SUBDIRECTOR de Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.

DON JOSÉ RAMOS GALVÁN, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Enfermería", adscrita al Departamento de "Enfermería, Fisioterapia y Podología", que tomó posesión el 29 de marzo de 2001 como SUBDIRECTOR para Podología de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.

DON SALVADOR SANTOS VÉLEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria (plaza vinculada),

del área de conocimiento de "Enfermería", adscrita al Departamento de "Enfermería, Fisioterapia y Podología", que tomó posesión el 29 de marzo de 2001 como SUBDIRECTOR de Enfermería (Campus Macarena) de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.

DON JUAN PABLO SOBRINO TORO, Profesor Titular de Escuela Universitaria (plaza vinculada), del área de conocimiento de "Enfermería", adscrita al Departamento de "Enfermería, Fisioterapia y Podología", que tomó posesión el 29 de marzo de 2001 como SUBDIRECTOR de Enfermería (Hospital Universitario Virgen de Valme y Vigil de Quiñones) de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.

DOCTOR JOSÉ MARÍA CALAMA RODRÍGUEZ, Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Construcciones Arquitectónicas", adscrita al Departamento de "Construcciones Arquitectónicas II", que tomó posesión el 29 de marzo de 2001 como SUBDIRECTOR de Investigación e Infraestructura de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

DON ENRIQUE HERRERO GIL, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Construcciones Arquitectónicas", adscrita al Departamento de "Construcciones Arquitectónicas II", que tomó posesión el 29 de marzo de 2001 como SUBDIRECTOR de Calidad de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

DON JOSÉ ANTONIO BARRERA VERA, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Expresión Gráfica Arquitectónica", adscrita al Departamento de "Ingeniería Gráfica", que tomó posesión el 29 de marzo de 2001 como SUBDIRECTOR de Docencia y Ordenación Académica de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

DOÑA AURORA MARÍA ORTEGA ALMAGRO, Profesora Asociada, Tipo II, del área de conocimiento de "Construcciones Arquitectónicas", adscrita al Departamento de "Construcciones Arquitectónicas II", que tomó posesión el 29 de marzo de 2001 como SUBDIRECTORA de Extensión Universitaria y Postgrado de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

DOÑA ROSA GIMÉNEZ BECH, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Fisioterapia", adscrita al Departamento de "Enfermería, Fisioterapia y Podología", que tomó posesión el 29 de marzo de 2001 como SECRETARIA de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.

DON JUAN LUIS BARÓN CANO, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Construcciones Arquitectónicas", adscrita al Departamento de "Construcciones Arquitectónicas II", que tomó posesión el 29 de marzo de 2001 como SECRETARIO de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

DOCTORA ROSA ECHEVARRÍA LÍBANO, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Análisis Matemático", adscrita al Departamento de "Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico", que tomó posesión el 27 de abril de 2001 como DECANA de la Facultad de Matemáticas.

DON JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Historia del Arte", adscrita al Departamento de "Historia del Arte", que tomó posesión el 27 de abril de 2001 como DECANO de la Facultad de Geografía e Historia.

1.1.2. DEPARTAMENTOS

DOCTOR ALBERTO MACHADO DE LA QUINTANA, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Bioquímica y Biología Molecular", adscrita al Departamento de "Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal", que tomó posesión el 23 de febrero de 2001 como DIRECTOR del Departamento de "Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal".

DOCTOR PEDRO MANUEL PIÑERO RAMÍREZ, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Literatura Española", adscrita al Departamento de "Literatura Española", que tomó posesión el 9 de marzo de 2001 como DIRECTOR del Departamento de "Literatura Española".

DOCTOR JOSÉ HIDALGO TOLEDO, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Química Física", adscrita al Departamento de "Química Física", que tomó posesión el 9 de marzo de 2001 como DIRECTOR del Departamento de "Química Física".

DOCTOR EVELIO J. PEREA PÉREZ, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Microbiología", adscrita al Departamento de "Microbiología", que tomó posesión el 15 de marzo de 2001 como DIRECTOR del Departamento de "Microbiología".

DOCTOR ALFREDO OLIVA DELGADO, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Psicología Evolutiva y de la Educación", adscrita al Departamento de "Psicología Evolutiva y de la Educación", que tomó posesión el

23 de marzo de 2001 como DIRECTOR del Departamento de "Psicología Evolutiva y de la Educación".

DOCTOR SALVADOR LLINARES CISCAR, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Didáctica de la Matemática", adscrita al Departamento de "Didáctica de las Matemáticas", que tomó posesión el 5 de abril de 2001 como DIRECTOR del Departamento de "Didáctica de las Matemáticas".

DOCTOR JUAN MIGUEL GUERRERO MONTÁVEZ, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Bioquímica y Biología Molecular", adscrita al Departamento de "Bioquímica Médica y Biología Molecular", que tomó posesión el 5 de abril de 2001 como DIRECTOR del Departamento de "Bioquímica Médica y Biología Molecular".

DOCTOR MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Historia Medieval", adscrita al Departamento de "Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas", que tomó posesión el 19 de abril de 2001 como DIRECTOR del Departamento de "Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas".

DOCTOR JOSÉ ANTONIO ALONSO JIMÉNEZ, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial", adscrita al Departamento de "Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial", que tomó posesión el 19 de abril de 2001 como DIRECTOR del Departamento de "Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial".

DOÑA MARÍA JOSÉ PACHECO MORENO, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Didáctica de la Expresión Corporal", adscrita al Departamento de "Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal", que tomó posesión el 19 de abril de 2001 como DIRECTORA del Departamento de "Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal".

DOCTOR ALFONSO GUIRAUM PÉREZ, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Química Analítica", adscrita al Departamento de "Química Analítica", que tomó posesión el 27 de abril de 2001 como DIRECTOR del Departamento de "Química Analítica".

DOCTOR JOSÉ CARNERO GONZÁLEZ, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Filología Inglesa", adscrita al Departamento de "Filología Inglesa (Literatura Inglesa y

Norteamericana)", que tomó posesión el 27 de abril de 2001 como DIRECTOR del Departamento de "Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana)".

DOCTOR ANTONIO HEVIA ALONSO, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Farmacología", adscrita al Departamento de "Farmacología, Pediatría y Radiología", que tomó posesión el 27 de abril de 2001 como DIRECTOR del Departamento de "Farmacología, Pediatría y Radiología".

DOCTORA MERCEDES BORDA MÁZ, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos", adscrita al Departamento de "Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos", que tomó posesión el 27 de abril de 2001 como DIRECTORA del Departamento de "Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos".

DOCTOR JOSÉ MUÑOZ GARCÍA, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Ingeniería Química", adscrita al Departamento de "Ingeniería Química", que tomó posesión el 27 de abril de 2001 como DIRECTOR del Departamento de "Ingeniería Química".

1.2. CONSEJO SOCIAL.

1.2.1. ELECCIÓN DE VOCAL REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

ACUERDO 3/JG 31-1-01, por el que se proclama miembro electo del Consejo Social, como vocal representante de la Junta de Gobierno, correspondiente al Sector B en el mismo, a la Doctora Matilde Pacheco Cañete, miembro de la Junta de Gobierno. Procede, en consecuencia, el traslado del presente Acuerdo, al Consejo Social, a efectos del oportuno nombramiento.

1.2.2. PREMIO DE JUBILACIÓN.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en sesión celebrada el 18 de abril de 2001, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

- Propuesta de Junta de Gobierno 8.4 de 27-11-00, por la que se modifican los Acuerdos 27.1/JG 12-9-90 y 9.1/JG 29-11-91, relativos ambos al premio de jubilación, cuya redacción queda como sigue:

Acuerdo 27.1/JG 12-9-90:

1. El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla tendrá derecho a percibir con motivo de su jubilación un premio

por importe equivalente al íntegro de una mensualidad, tomando como referencia la última que le corresponde percibir en servicio activo, por cada período de cinco años o fracción del mismo de servicios efectivamente prestados en la Universidad de Sevilla.

2. En ningún caso el importe del premio de jubilación podrá superar la cantidad de once mil cuatrocientos veintitrés euros con cincuenta céntimos (11.423,50 euros), equivalentes a un millón novecientos mil setecientos catorce pesetas (1.900.714 pesetas), en el año 2000. Dicho límite máximo será revisado anualmente de acuerdo con el porcentaje de incremento general de las retribuciones de personal que se establezcan.

3. Quienes, encontrándose en situación de servicio activo o manteniendo una relación jurídico-laboral en vigor, vean extinguida su relación por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, tendrán derecho a percibir, en lugar del premio a que se refiere el apartado 1, una indemnización de importe equivalente al mismo, sujeta al límite fijado en el apartado 2. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el BUS, sin perjuicio de su aplicación retroactiva a las extinciones producidas por las causas señaladas en el apartado anterior a partir del día 1 de octubre de 2000.

Acuerdo 9.1/JG 29-11-91:

1. El Personal Docente de la Universidad de Sevilla tendrá derecho a percibir, con motivo de su jubilación, y con el límite fijado en los párrafos siguientes, un premio por importe equivalente al íntegro de una mensualidad por cada período de cinco años, o fracción del mismo, de servicios efectivamente prestados

en la Universidad de Sevilla, tomando como referencia a efectos de su cálculo la última mensualidad a percibir en servicio activo.

2. En ningún caso el importe del premio de jubilación podrá superar la cantidad de once mil cuatrocientos veintitrés euros con cincuenta céntimos (11.423,50 euros), equivalentes a un millón novecientos mil setecientos catorce pesetas (1.900.714 pesetas), en el año 2000. Dicho límite máximo será revisado anualmente de acuerdo con el porcentaje de incremento general de las retribuciones de personal que se establezcan.

3. Quienes, encontrándose en situación de servicio activo o manteniendo una relación jurídico-laboral en vigor, vean extinguida su relación por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, tendrán derecho a percibir, en lugar del premio a que se refiere el apartado 1, una indemnización de importe equivalente al mismo, sujeta al límite fijado en el apartado 2.

4. Aquellos profesores jubilados que, de conformidad con la normativa vigente, sean declarados eméritos, percibirán el premio de jubilación, en la cuantía y con los límites previstos en los apartados 1 y 2, en el momento de cesar en dicha situación. En todo caso, quienes hubieran percibido dicho premio no podrán ser contratados posteriormente por la Universidad de Sevilla como profesores eméritos.

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el BUS, con las salvedades siguientes:

- a) Lo dispuesto en el apartado 3 se aplicará a las extinciones producidas por las causas señaladas en el mismo a partir del día 1 de octubre de 2000.
- b) Lo dispuesto en el apartado 4 se aplicará a los profesores cuya jubilación se produzca a partir del día 1 de octubre de 2000.

2. DOCENCIA / ORDENACIÓN ACADÉMICA.

2.3. PERSONAL DOCENTE.

2.3.1. CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS Y AYUDANTES. CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (TIPO I) Y AYUDANTES (1er CONTRATO), CONVOCADO EL 6 DE MARZO DE 2001.

Nº de Departamento Orden

- 237 CIENCIAS AGROFORESTALES
Área de producción Vegetal (705)
- 1 Profesor Asociado (TC)
P.D. Cultivos Herbáceos.
- 238 ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS
Área de Estadística e Investigación Operativa (266)
- 1 Profesor Asociado (TC)
P.D. Calidad y Fiabilidad.
- 239 PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Área de Psicología Evolutiva y de la Educación (735)
- 1 Profesor Asociado (TC)
P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento (Contratación condicionada a la situación de Comisión de Servicios en la Universidad de Córdoba Prof. CEU Sra. Ortega Ruiz).
- 240 URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Área de Urbanística y Ordenación del Territorio (815)
- 1 Profesor Asociado (6 h)
P.D. Sistemas urbanos de comunicaciones. Diseño de redes.

2.3.2. LICENCIAS POR ESTUDIOS.

ACUERDO 4.1/JG 31-1-01, por el que, de conformidad con los artículos 8 del RD 898/1985, 165

de los EUS y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1-10-88, a la vista de las solicitudes de los interesados y de los informes de los Departamentos afectados, previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia por estudios a los profesores que se relacionan, adscritos a los Departamentos que se señalan, y por el tiempo que, igualmente se indica:

- D. Jaime Oviedo López, Profesor Asociado del Departamento de Química Física, desde el cuatro de enero de dos mil uno al uno de septiembre de dos mil uno, sin retribución en atención a la normativa citada con anterioridad.

- Dr. José Beltrán Fortes, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Prehistoria y Arqueología, desde el uno de marzo de dos mil uno al treinta y uno de julio de dos mil uno, con la retribución que le corresponda según la normativa aprobada por Acuerdo 5.2/JG 14-2-94, modificado por Acuerdo 8.2/JG 27-11-00.

- Dr. José Francisco Lozano Oyola, Profesor Asociado, tipo III, adscrito al antiguo Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, desde el uno de febrero de dos mil uno al treinta de septiembre de dos mil uno, con la retribución que le corresponda según la normativa aprobada por Acuerdo 5.2/JG 14-2-94, modificado por Acuerdo 8.2/JG 27-11-00.

- D. Juan Antonio Rueda Torres, Profesor Ayudante de Universidad del Departamento de Contabilidad y Economía Financiera, desde el ocho de enero de dos mil uno al treinta de junio de dos mil uno, con la retribución que le corresponda según la normativa aprobada por Acuerdo 5.2/JG 14-2-94, modificado por Acuerdo 8.2/JG 27-11-00.

- D. Francisco José Nieves Pavón, Profesor Asociado del Departamento de Física Aplicada II, desde el uno de enero de dos mil uno al treinta y uno de diciembre de dos mil uno, con la retribución que le corresponda según la normativa aprobada por Acuerdo 5.2/JG 14-2-94, modificado por Acuerdo 8.2/JG 27-11-00.

2.3.3. LICENCIA SEPTENAL.

ACUERDO 4.2/JG 31-1-01, por el que por el que, de conformidad con el art. 149 de los EUS, a la

vista de la propuesta e informe favorable del Departamento de Estética e Historia de la Filosofía y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia septenal durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2001 al 30 de septiembre de 2002, al Profesor Dr. Miguel Benítez Rodríguez, Catedrático de Universidad, adscrito al Departamento indicado.

2.3.4. CAMBIO DE ÁREA DE CONOCIMIENTO

ACUERDO 4.3/JG 31-1-01, por el que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del RD 1888/1984, vista la solicitud del profesor afectado y previos informes favorables del Departamento de Ingeniería del Diseño, y de la COA, se conviene, por asentimiento, informar favorablemente el cambio de área de conocimiento de la plaza de D. Tomás Loret García, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento indicado, que pasaría, del área de conocimiento que actualmente denomina dicha plaza («Ingeniería de la Construcción»), al área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería», continuando adscrita al mismo Departamento.

Procede en consecuencia elevar el presente informe al Consejo de Universidades para su acuerdo definitivo de conformidad con la disposición invocada.

2.3.5. COLABORADORES HONORARIOS.

ACUERDO 4.4/JG 31-1-01, por el que, de conformidad con el artículo 169 de los EUS y las Instrucciones sobre Colaboradores Honorarios establecidas por Acuerdo 6.4.2/JG 27-9-95, modificadas por Acuerdo 8.3/JG 16-2-99, vista la correspondiente solicitud y la documentación que la acompaña, se conviene por asentimiento aprobar el nombramiento de colaborador honorario sin tareas docentes, para el curso 2000-2001, a favor de D. Manuel Catalina Salló, en el Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales.

2.3.6. PROFESORES EMÉRITOS.

ACUERDO 4.5.1/JG 31-1-01, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 de los EUS y el Reglamento que lo desarrolla aprobado por Acuerdo 6/CU 20-1-89, previa iniciativa del Departamento de Teoría Económica y Economía Política, emitidos todos los informes pertinentes y siendo éstos favorables, y no habiéndose presentado alegaciones contrarias, se conviene por asentimiento aprobar la propuesta de nombramiento

to como Profesor Emérito a favor del Dr. José González Delgado.

Procede, en consecuencia, el traslado del presente acuerdo a todos los Claustrales, a efectos de su ratificación por el Claustro Universitario y posterior nombramiento por el Excmo. Sr. Rector, con arreglo a la normativa antes citada.

ACUERDO 4.5.2/JG 31-1-01, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 de los EUS y el Reglamento que lo desarrolla aprobado por Acuerdo 6/CU 20-1-89, previa iniciativa del Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular, emitidos todos los informes pertinentes y siendo éstos favorables, y no habiéndose presentado alegaciones contrarias, se conviene por asentimiento aprobar la propuesta de nombramiento como Profesor Emérito a favor del Dr. Manuel Losada Villasante.

Procede, en consecuencia, el traslado del presente acuerdo a todos los Claustrales, a efectos de su ratificación por el Claustro Universitario y posterior nombramiento por el Excmo. Sr. Rector, con arreglo a la normativa antes citada.

ACUERDO 4.5.3/JG 31-1-01, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 de los EUS y el Reglamento que lo desarrolla aprobado por Acuerdo 6/CU 20-1-89, previa iniciativa del Departamento de Dibujo, emitidos todos los informes pertinentes y siendo éstos favorables, y no habiéndose presentado alegaciones contrarias, se conviene por asentimiento aprobar la propuesta de nombramiento como Profesor Emérito a favor del Dr. Juan Cordero Ruiz.

Procede, en consecuencia, el traslado del presente acuerdo a todos los Claustrales, a efectos de su ratificación por el Claustro Universitario y posterior nombramiento por el Excmo. Sr. Rector, con arreglo a la normativa antes citada.

ACUERDO 4.5.4/JG 31-1-01, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 de los EUS y el Reglamento que lo desarrolla aprobado por Acuerdo 6/CU 20-1-89, previa iniciativa del Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas, emitidos todos los informes pertinentes y siendo éstos favorables, y no habiéndose presentado alegaciones contrarias, se conviene por asentimiento aprobar la propuesta de nombramiento como Profesor Emérito a favor del Dr. Antonio Gavira Alba.

Procede, en consecuencia, el traslado del presente acuerdo a todos los Claustrales, a efectos de su

ratificación por el Claustro Universitario y posterior nombramiento por el Excmo. Sr. Rector, con arreglo a la normativa antes citada.

ACTO 4.5.5/JG 31-1-01, por el que el representante de los alumnos de primer y segundo ciclo, Sr. Candil Gijón, manifiesta que en el caso de que hubiese sido preciso someter a votación las cuestiones objeto de los precedentes Acuerdos 4.5.1/JG 31-1-01, 4.5.2/JG 31-1-01, 4.5.3/JG 31-1-01 y 4.5.4/JG 31-1-01, los representantes de los alumnos se hubiesen abstenido por no haber constancia en el expediente de que se hayan tenido en consideración encuestas sobre evaluación del rendimiento docente de los profesores a que dichos Acuerdos se refieren.

2.3.7. TOMAS DE POSESIÓN.

DOCTOR TEODORO FALCÓN MÁRQUEZ, que tomó posesión el 9 de marzo de 2001 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Historia del Arte", adscrita al Departamento de "Historia del Arte".

DOCTORA MARÍA JESÚS LUCERO MUÑOZ, que tomó posesión el 9 de marzo de 2001 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Farmacia y Tecnología Farmacéutica", adscrita al Departamento de "Farmacia y Tecnología Farmacéutica".

DOCTORA CRISTINA SÁNCHEZ-RODAS NAVARRO, que tomó posesión el 9 de marzo de 2001 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social", adscrita al Departamento de "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social".

DOCTORA CLARA ISABEL GRIMA RUIZ, que tomó posesión el 9 de marzo de 2001 de la plaza de Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Matemática Aplicada", adscrita al Departamento de "Matemática Aplicada I".

DOCTORA MARÍA DOLORES BORRÁS TALAVERA, que tomó posesión el 9 de marzo de 2001 de la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Ingeniería Eléctrica", adscrita al Departamento de "Ingeniería Eléctrica".

DON JOAQUÍN SALVADOR LIMA RODRÍGUEZ, que tomó posesión el 9 de marzo de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria (Plaza Vinculada), del área de conocimiento de "Enfermería", adscrita al Departamento de "Enfermería, Fisioterapia y Podología".

DON ANTONIO GÓMEZ RODRÍGUEZ, que tomó posesión el 9 de marzo de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria (Plaza Vinculada), del área de conocimiento de "Fisioterapia", adscrita al Departamento de "Enfermería, Fisioterapia y Podología".

DOCTOR MANUEL JIMÉNEZ MELENDO, que tomó posesión el 15 de marzo de 2001 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Física de la Materia Condensada", adscrita al Departamento de "Física de la Materia Condensada".

DOCTOR JUAN LUIS MORENO REBOLLO, que tomó posesión el 15 de marzo de 2001 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Estadística e Investigación Operativa", adscrita al Departamento de "Estadística e Investigación Operativa".

DOCTORA MARÍA ILUMINADA BATURONE CASTILLO, que tomó posesión el 15 de marzo de 2001 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Electrónica", adscrita al Departamento de "Electrónica y Electromagnetismo".

DOCTOR ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, que tomó posesión el 15 de marzo de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Expresión Gráfica en la Ingeniería", adscrita al Departamento de "Ingeniería Gráfica".

DOCTOR LUIS ANDREU CÁCERES, que tomó posesión el 15 de marzo de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Producción Vegetal", adscrita al Departamento de "Ciencias Agroforestales".

DOCTORA MARÍA CARMEN CORTES PAJEJO, que tomó posesión el 15 de marzo de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Matemática Aplicada", adscrita al Departamento de "Matemática Aplicada I".

DOCTOR JOSÉ LUIS MOLINA FÉLIX, que tomó posesión el 23 de marzo de 2001 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Máquinas y Motores Térmicos", adscrita al Departamento de "Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos".

DOCTORA ANA MARÍA M. TRONCOSO GONZÁLEZ, que tomó posesión el 23 de marzo de 2001 de la plaza de Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de "Nutrición y Bromatología", adscrita al Departamento de

"Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal".

DOCTOR FEDERICO JOSÉ BARRERO GARCÍA, que tomó posesión el 23 de marzo de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Tecnología Electrónica", adscrita al Departamento de "Ingeniería Electrónica".

DOCTOR JUAN DE LA CRUZ GARCÍA ORTEGA, que tomó posesión el 23 de marzo de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Tecnología Electrónica", adscrita al Departamento de "Ingeniería Electrónica".

DOCTOR FRANCISCO COLODRO RUIZ, que tomó posesión el 23 de marzo de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Tecnología Electrónica", adscrita al Departamento de "Ingeniería Electrónica".

DOCTOR GERHARD STEINGRESS, que tomó posesión el 23 de marzo de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Sociología", adscrita al Departamento de "Sociología".

DOCTOR JOSÉ LUIS ARQUERO MONTAÑO, que tomó posesión el 23 de marzo de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Economía Financiera y Contabilidad", adscrita al Departamento de "Contabilidad y Economía Financiera".

DOCTORA MARÍA JESÚS MEJÍAS ÁLVAREZ, que tomó posesión el 23 de marzo de 2001 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Historia del Arte", adscrita al Departamento de "Historia del Arte".

DOCTORA MILAGROS DEL CARMEN ANULLA CASTELLS, que tomó posesión el 23 de marzo de 2001 de la plaza de Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Sociología", adscrita al Departamento de "Sociología".

DOCTOR BERNARDO SÁNCHEZ REY, que tomó posesión el 23 de marzo de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Física Aplicada", adscrita al Departamento de "Física Aplicada I".

DOCTOR ENRIQUE MARTÍN CRIADO, que tomó posesión el 29 de marzo de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Sociología", adscrita al Departamento de "Sociología".

DOCTOR PABLO MARTÍNEZ MACHUCA, que tomó posesión el 29 de marzo de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Derecho Mercantil", adscrita al Departamento de "Derecho Mercantil".

DOCTORA RAQUEL LÓPEZ ORTEGA, que tomó posesión el 29 de marzo de 2001 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Derecho Mercantil", adscrita al Departamento de "Derecho Mercantil".

DON GUILLERMO ORTEGA GÓMEZ, que tomó posesión el 29 de marzo de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Ingeniería Eléctrica", adscrita al Departamento de "Ingeniería Eléctrica".

DOCTOR JOSÉ MANUEL QUERO REBOUL, que tomó posesión el 5 de abril de 2001 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Tecnología Electrónica", adscrita al Departamento de "Ingeniería Electrónica".

DOCTOR FRANCISCO JAVIER CALDERÓN MORENO, que tomó posesión el 5 de abril de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Álgebra", adscrita al Departamento de "Álgebra".

DOCTORA MARÍA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ, que tomó posesión el 5 de abril de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Física de la Materia Condensada", adscrita al Departamento de "Física de la Materia Condensada".

DOCTOR EMILIO GONZÁLEZ FERRÍN, que tomó posesión el 5 de abril de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Estudios Árabes e Islámicos", adscrita al Departamento de "Filologías Integradas".

DOCTOR MANUEL GALÁN VIOQUE, que tomó posesión el 5 de abril de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Química Física", adscrita al Departamento de "Química Física".

DOCTOR FERNANDO CRIADO GARCÍA-LEGAZ, que tomó posesión el 5 de abril de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Organización de Empresas", adscrita al Departamento de "Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)".

DON JUAN ÁLVARO RODRÍGUEZ DÍAZ, que tomó posesión el 5 de abril de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Sociología", adscrita al Departamento de "Sociología".

DOCTOR JOSÉ GUILLERMO HEREDIA BENOT, que tomó posesión el 19 de abril de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Ingeniería de Sistemas y Automática", adscrita al Departamento de "Inge-

nería de Sistemas y Automática”.

DOCTOR PEDRO ÁNGEL VÁZQUEZ GONZÁLEZ, que tomó posesión el 19 de abril de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de “Física Aplicada”, adscrita al Departamento de “Física Aplicada III”.

DOCTOR TOMÁS CARABALLO GARRIDO, que tomó posesión el 27 de abril de 2001 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de “Análisis Matemático”, adscrita al Departamento de “Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico”.

DOCTOR JOSÉ CARLOS CASILLAS BUENO, que tomó posesión el 27 de abril de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Organización de Empresas”, adscrita al Departamento de “Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)”.

DOCTOR RAFAEL PERIÁÑEZ CRISTÓBAL, que tomó posesión el 27 de abril de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Organización de Empresas”, adscrita al Departamento de “Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)”.

DOCTOR ÁNGEL LUIS ACOSTA ROMERO, que tomó posesión el 27 de abril de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Periodismo”, adscrita al Departamento de “Periodismo”.

DOCTORA MARÍA ÁNGELES TODA IGLESIAS, que tomó posesión el 27 de abril de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Filología Inglesa”, adscrita al Departamento de “Filologías Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana)”.

DON MIGUEL CALIXTO LÓPEZ GORDILLO, que tomó posesión el 27 de abril de 2001 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de “Expresión Gráfica en la Ingeniería”, adscrita al Departamento de “Ingeniería Gráfica”.

2.4. PLANES DE ESTUDIO Y NUEVAS TITULACIONES.

2.4.1. APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO DE LICENCIADO EN QUÍMICA.

ACUERDO 6.1.2/JG 31-1-01, por el que, por mayoría de veintiséis votos favor, siete en contra y una abstención, se conviene:

A) Aprobar el Plan de Estudio conducente a la obtención del título de Licenciado en Química, con la consiguiente desestimación de las alegaciones formuladas contra el mismo en los términos de los Acuerdos 3.3, 3.4 y 3.5/CPE 19-1-01, cuyo tenor literal es el siguiente:

ACUERDO 3.3/CPE 19-1-01, por el que, en relación con la alegación presentada por los Profs. Dres José Carmona Álvarez y José Luis Cabrerizo Jaraiz, de la que se deduce que los alegantes entienden insuficiente el número de créditos asignados a la materia “Matemáticas” en la propuesta de Plan de Estudio conducente a la obtención del título de Licenciado en Químicas, se conviene por asentimiento proponer a la Junta de Gobierno desestimar la referida alegación toda vez que dicha materia se encuentra recogida en el citado proyecto de Plan de Estudio con un número de créditos superior al fijado en las Directrices Generales y corresponde a la Comisión de Planes de Estudio del Centro la valoración y elaboración técnica del mismo.

ACUERDO 3.4/CPE 19-1-01, por el que, en relación con la alegación presentada por el Prof. Dr. Domingo González Arjona, de la que se deduce la necesidad de aprobar el Plan de forma conjunta y simultánea con su plan de viabilidad, el exceso de asignaturas optativas debido a la inclusión del itinerario curricular de Ingeniería Química, y la extrañeza por incluir materias del área de conocimiento de Química Física, a la que pertenece el alegante, dentro de tal itinerario curricular cuando no participa en la Licenciatura de Ingeniería Química, se acuerda por asentimiento proponer a la Junta de Gobierno desestimar dicha alegación dada la obviedad que supone la aprobación conjunta del proyecto de Plan de Estudio junto con su Plan de Viabilidad y en función de los argumentos que se establecen en el siguiente acuerdo por el que se propone informar a la Junta de Gobierno la aprobación del Plan de Estudio conducente a la obtención del título de Licenciado en Química.

ACUERDO 3.5/CPE 19-1-01, por el que tras un debate general en el que intervienen los profs. Drs. Miguel Ternero Rodríguez, M^a de los Ángeles Álvarez Rodríguez, Guillermo Sierra Molina y José Luis López López, además de los Srs. Vicerrectores de Ordenación Académica, Prof. Dr. Juan José Iglesias Rodríguez, y Planificación Docente, Prof. Dr.

Agustín Riscos Fernández, donde se pone de manifiesto el hecho de que se trata de regular, por vez primera, un Plan de Estudio que, potenciando la transversalidad de estudios, incorpora un itinerario curricular específico de Ingeniería Química cuya razón de ser no es otra que la de permitir alcanzar una doble titulación desde el mismo en el sentido en que se había pronunciado el Claustro Universitario en sesión de nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, se acuerda por asentimiento trasladar a la Junta de Gobierno la conveniencia de aprobar dicho Plan de Estudio en función de las razones expuestas, en los términos que aparecen en el Proyecto adecuándolo a las correcciones necesarias derivadas del informe del Servicio de Ordenación Académica, y en particular, atribuyendo la carga docente correspondiente a Física II al área de conocimiento de Electromagnetismo y no al de Electrónica, tal como aparece en el proyecto del Plan, haciendo desaparecer del referido itinerario curricular de Ingeniería Química las asignaturas de Economía y Organización Industrial y Expresión Gráfica en la Ingeniería, y haciendo constar expresamente la absorción de la carga docente que implica el mismo conforme al plan de viabilidad presentado por el centro, la desaparición de las necesidades de infraestructuras puestas de manifiesto en dicho plan de viabilidad dadas las actuaciones sobre este tema efectuadas

sobre el Centro, y valorando positivamente la adopción sucesiva de aquellas medidas que posibiliten hacer efectivo los fines.

B) Dejar expresa constancia de su compromiso institucional con la razón de ser que inspira el nuevo Plan de estudio de Licenciado en Química, que no es otra sino la de facilitar el acceso a la doble titulación de “Licenciado en Química” e “Ingeniero Químico”; y

C) Manifiestar que con la aprobación del Plan de estudio de Licenciado en Química se entienden superadas las condiciones que motivaron las cauteles introducidas con ocasión de la aprobación del Plan de estudio de Ingeniero Químico por Acuerdo 6.2.1/JG 2-4-98.

2.4.2. APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA.

ACUERDO 6.2.2/JG 31-1-01, por el que se conviene por asentimiento la aprobación del Plan de Estudio conducente a la obtención del título de Licenciado en Psicología, de conformidad con el informe contenido en el Acuerdo 2.3/CPE 19-1-01, y cuyo tenor literal es el siguiente:

ACUERDO 2.3/CPE 19-1-01, por el que, tras un debate general, se acuerda por asentimiento informar favorablemente a la Junta de Gobierno la aprobación del Plan de Estudio conducente a la obtención del título de Licenciado en Psicología, de conformidad con lo establecido en su Plan de Viabilidad y según el informe del Servicio de Ordenación Académica.

4. TERCER CICLO Y ENSEÑANZAS PROPIAS.

4.1. TERCER CICLO.

4.1.1. ACTO DE INVESTIDURA COMO DOCTORES HONORIS CAUSA DE LOS EXCMOS. SRES. D. SIXTO RÍOS GARCÍA Y D. EMILIO RODRÍGUEZ ALMEIDA.

Los Excmos. Sres. D. Sixto Ríos García y D. Emilio Rodríguez Almeida han sido investidos Doctores Honoris Causa de la Universidad de Sevilla por el Excmo. Sr. Rector Magnífico, en el acto solemne de Investidura que tuvo lugar el día 26 de abril de 2000, en el Paraninfo de la Universidad.

Previamente, fueron cumplimentados todos los trámites reglamentariamente exigidos para la concesión de estos doctorados correspondientes al Área Científico-Técnica (Curso 1998-99) y al Área de Humanidades (Curso 1997-98), respectivamente. Y, a propuesta de la Comisión de Doctorados Honoris Causa, el Claustro Universitario dio su conformidad al nombramiento del Dr. Sixto Ríos García el día 10 de febrero de 2000, y al nombramiento del Dr. Emilio Rodríguez Almeida el día 29 de abril de 1999.

6. EXTENSIÓN CULTURAL.

6.1. CURSOS

6.1.1. CURSO DE PROMOCIÓN CULTURAL "CREATIVIDAD Y ESCENA".

ACUERDO 9/JG 31-1-01, por el que, de conformidad con la Normativa reguladora de los Cursos de Extensión Universitaria (Acuerdo 9.1/JG 26-5-93), y previo informe favorable de la Comisión de Extensión Universitaria, se conviene, por asentimiento, de acuerdo con el art. 87.14 EUS, aprobar la propuesta de precios públicos para el Curso de Promoción Cultural "Creatividad y escena", según Anexo III.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 246.b) de los EUS, y con expresa indicación, a los efectos previstos en el apartado 2º del acuerdo del Consejo Social que a continuación se referencia, de que las propuestas de derechos de matrícula están dentro de los criterios acordados por el Consejo Social en su sesión del día 23 de julio de 1997, procede el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social para aprobación de las propuestas de precios indicadas.

7. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

7.2. OBRAS, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

7.2.1. ADJUDICACIONES DE CONTRATOS.

- Prórroga del contrato de traslado de mobiliario y enseres con destino al interior de las dependencias de la Universidad de Sevilla, adjudicado a la empresa **Transportes Manuel López e Hijos, SL**, por un precio unitario y con plazo hasta la resolución de los nuevos concursos y, como máximo hasta el 31-12-2001.

- Prórroga del contrato de suministro de material de pintura con destino al Servicio de Mantenimiento, adjudicado a la empresa **Todo Pintura, SL**, por un precio unitario y con plazo hasta la resolución de los nuevos concursos y, como máximo hasta el 31-12-2001.

- Suministro de un vehículo todo terreno, con destino al Laboratorio de Biología Marina, adjudicado el 16 de febrero de 2001 a la empresa **Vanauto, SA, Grupo Comercial Auto-Tractor, SA**, por un importe de 4.993.000 pts.

- Suministro de treinta impresoras láser, con destino al programa "Ágora", adjudicado el 7 de marzo de 2001 a la empresa **Minolta Spain, SA**, por un importe de 3.162.624 pts.

- Suministro e instalación de 24 Pcs y periféricos, con destino al Aula de Informática de la Facultad de Bellas Artes, adjudicado el 9 de marzo de 2001 a la empresa **Infosur SIGE, SL**, por un importe de 6.922.674 pts.

- Reforma de aseos planta primera y baja Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular - Facultad de Medicina, adjudicado el 12 de marzo de 2001 a la empresa **Padeco 96, SL**, por un importe de 8.359.047 pts.

- Adaptación al RAE de dos ascensores de la ETS de Arquitectura, adjudicado el 13 de marzo de 2001 a la empresa **Schindler, SA**, por un importe de 11.850.931 pts.

- Adaptación al RAE de dos ascensores de la EU de Arquitectura Técnica, adjudicado el 13 de marzo de 2001 a la empresa **Schindler, SA**, por un importe de 12.757.715 pts.

- Suministro e instalación de 67 PCs para el programa "Ágora", adjudicado el 14 de marzo de

2001 a la empresa **Teknoservice, SL**, por un importe de 11.457.000 pts.

- Adaptación al RAE de dos ascensores en la Facultad de Matemáticas, adjudicado el 14 de marzo de 2001 a la empresa **Zardoya Otis, SA**, por un importe de 7.955.714 pts.

- Proyecto de construcción de entreplanta en el módulo L-2 de la Facultad de Informática, adjudicado el 14 de marzo de 2001 a la empresa **Andobras, SA**, por un importe de 79.149.847 pts.

- Adaptación al RAE de un ascensor y un montacargas en la Facultad de Biología, adjudicado el 14 de marzo de 2001 a la empresa **Thyssen Boetticher, SA**, por un importe de 7.863.060 pts.

- Adaptación al RAE de dos ascensores en la Facultad de Farmacia, adjudicado el 14 de marzo de 2001 a la empresa **Thyssen Boetticher, SA**, por un importe de 7.093.864 pts.

- Mantenimiento de la red ATM, adjudicado el 15 de marzo de 2001 a la empresa **Telefónica Sistemas, SA**, por un importe de 6.112.079 pts.

- Suministro e instalación de 39 PCs para despachos planta 4ª en Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, adjudicado el 15 de marzo de 2001 a la empresa **Infosur SIGE, SL**, por un importe de 7.048.860 pts.

- Suministro e instalación de cuatro videoproyectores para la Facultad de Medicina, adjudicado el 15 de marzo de 2001 a la empresa **Aquivira, SA**, por un importe de 2.630.888 pts.

- Suministro de sillería, con destino a despachos planta 4ª de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, adjudicado el 19 de marzo de 2001 a la empresa **FOB Mobiliario, SL**, por un importe de 2.307.602 pts.

- Suministro e instalación de mesas, con destino a despachos planta 4ª de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, adjudicado el 19 de marzo de 2001 a la empresa **Ofita SMM**, por un importe de 4.583.750 pts.

- Suministro e instalación de nueva megafonía en el Salón de Actos de la Facultad de Informática, adjudicado el 21 de marzo de 2001 a la empresa **Aquivira, SA**, por un importe de 3.506.310 pts.

- Proyecto reforma de espacios planta alta, zona patio central vidriera, Facultad de Filología y Facultad

de Geografía e Historia, adjudicado el 21 de marzo de 2001 a la empresa **Construcciones Sebastián Fernández, SL**, por un importe de 7.677.285 pts.

- Suministro e instalación de trece ordenadores personales, con destino a la Facultad de Matemáticas, adjudicado el 21 de marzo de 2001 a la empresa **Silicon Computer Internacional, SA**, por un importe de 2.499.560 pts.

- Suministro de material de laboratorio de prácticas del Departamento de Cristalografía- Facultad de Química, adjudicado el 22 de marzo de 2001 a la empresa **Albus Hermanos Blanco Barrena**, por un importe de 2.891.741 pts.

- Cursos de formación de productos ORACLE para el personal técnico del CPD, adjudicado el 28 de marzo de 2001 a la empresa **Oracle Ibérica, SRL**, por un importe de 5.453.856 pts.

- Proyecto de remodelación para ampliación de archivo general en sótano Edificio Central, adjudicado el 28 de marzo de 2001 a la empresa **Construcciones Garfu, SL**, por un importe de 9.558.910 pts.

- Proyecto de reforma interior módulo L-3 planta alta de la Facultad de Informática, adjudicado el 30 de marzo de 2001 a la empresa **Oproler, SA**, por un importe de 43.546.622 pts.

- Proyecto de reforma interior módulo L-3 planta baja de la Facultad de Informática, adjudicado el 30 de marzo de 2001 a la empresa **Oproler, SA**, por un importe de 43.238.803 pts.

- Renovación póliza de seguro (98) "Cum Laude", adjudicado a la empresa **ACE Europa Insurance, SA**, por un importe de 1.300 pts. por alumno y año, durante el curso 2001-02.

- Proyecto de ampliación y reforma Facultad de Informática, zona L-1, para adaptación a laboratorios y plantas piloto de Farmacia y Química, adjudicado el 2 de abril de 2001 a la empresa **Oproler, SA**, por un importe de 102.892.849 pts.

- Servicio de publicidad en medios de comunicación y desarrollo de la imagen corporativa, adjudicado el 6 de abril de 2001 a la empresa **Plural Asociados, SL**.

- Suministro de quince PCs para el aplicativo "SOROLLA" 2ª fase, adjudicado el 6 de abril de 2001 a la empresa **Servinform**, por un importe de 2.986.185 pts.

- Suministro e instalación del sistema "Ibercom" en las nuevas instalaciones de la Facultad de Odontología, adjudicado el 20 de abril de 2001 a la empresa **Telefónica de España, SA, Sociedad Unipersonal**, por un importe de 3.822.703 pts.

- Suministro de licencias de software Campus de Microsoft, adjudicado el 30 de abril de 2001 a la empresa **GE Capital Information Technology Solutions, SL**, por un importe de 10.048.742 pts.

- Reparación señalización exterior Campus Universitarios, adjudicado el 8 de mayo de 2001 a la empresa **Rotumovil Sociedad Cooperativa Andaluza**, por un importe de 2.303.953 pts.

- Suministro de quince PCs para el aplicativo "SOROLLA" 2ª fase, adjudicado el 8 de mayo de 2001 a la empresa **Servinform**, por un importe de 2.986.185 pts.

- Suministro de un equipo de videoconferencias para el ICE, adjudicado el 8 de mayo de 2001 a la empresa **Vitelsa**, por un importe de 2.756.057 pts.

8. ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

8.1. AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL.

8.1.1. RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2001 POR LA QUE SE PUBLICA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE DISCAPACIDADES, DE ATENCIÓN Y/O EDUCACIÓN ESPECIAL, DE REHABILITACIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD, ASI COMO OTRAS SITUACIONES DIGNAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN (FAMILIAS NUMEROSAS, ASCENDIENTES A CARGO, ETC...), A FAVOR DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Conforme a lo previsto para 2.001 en materia de Acción Social y previo acuerdo con los órganos de representación del personal de la misma, se convocan Ayudas de Acción Social para la atención de Gastos por Integración o Rehabilitación de Discapacitados, Rehabilitación de Drogodependencias y Especial Necesidad a favor del Personal que presta sus Servicios en esta Universidad y sus familiares o asimilados que convivan y dependan económicamente, en cuyo concepto se podrá distribuir hasta 8.488.164 pesetas, cantidad presupuestada para esta convocatoria que se regirá por las siguientes:

BASES

1. REQUISITOS.

1.1. Podrán solicitar dichas ayudas quienes presenten servicios en la Universidad de Sevilla y que cumplan los siguientes requisitos:

A.- Ostentar la condición de funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral fijo y personal laboral con contrato temporal, personal con contrato administrativo, que perciban sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad.

El interesado habrá de hacer constar expresamente dicha información en el apartado correspondien-

te de la solicitud (Bloque 1. Datos personales y laborales del solicitante)

El personal a que se refiere el apartado anterior, en caso de realización de trabajo a tiempo parcial en la Universidad, sólo tendrá derecho a los beneficios aquí contemplados cuando no disponga de un segundo empleo por cuenta propia o ajena, reduciéndose, en su caso, el importe de la ayuda proporcionalmente al porcentaje de jornada contratado.

B.- Encontrarse en situación de servicio activo y estar prestando servicios en la Universidad. Se considera asimilada a esta situación a efectos de esta Convocatoria la de estar en situación de excedencia por cuidado de hijos.

C.- Haber completado servicios durante todo el año natural anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria. No obstante tendrán derecho a la ayuda proporcionalmente reducida al tiempo de prestación de servicios en dicho período todos aquellos empleados de la Universidad de Sevilla que acrediten al menos 3 meses de servicios desempeñados ininterrumpidamente antes de la fecha de convocatoria o interrumpidos dentro de los últimos 4 meses.

El interesado habrá de hacer constar expresamente dicha información en el apartado correspondiente de la solicitud (Bloque 1. Datos personales y laborales del solicitante)

1.2. En aquellos supuestos en que dos personas incluidas en el ámbito de aplicación de esta Convocatoria tengan beneficiarios comunes, sólo uno de ellos podrá causar derecho a favor de los mismos.

1.3. Podrá reconocerse asimismo la ayuda a que se refiere esta convocatoria a favor del cónyuge y huérfanos del personal a que se refieren los apartados anteriores siempre que el fallecimiento se hubiera producido durante el año 2000.

1.4. En el caso de acreditar una renta per cápita familiar superior al triple del salario mínimo interprofesional calculado en términos anuales correspondiente al año 2001, sólo se tendrá derecho a la percepción de ayuda en el caso de no agotarse el importe disponible en esta convocatoria. La renta

per cápita se determinará por el cociente de dividir la base imponible de la última declaración del impuesto de la declaración de la renta de las personas físicas entre los miembros que componen la familia del beneficiario.

1.5. Se entiende por Familia, a efectos de esta convocatoria y salvo prueba en contrario, el conjunto de todos aquellos miembros que se encuentren incluidos en la citada declaración ya sea en calidad de miembro de la unidad familiar o como otro miembro con derecho a deducción siempre y cuando dependan económicamente del beneficiario. En éste segundo apartado, en caso de que se incluyan miembros que no integran la unidad familiar, se acumulará la posible renta obtenida por éstos a efectos de la determinación de la base imponible, habiendo de acompañarse en este caso la documentación justificativa relacionada en el apartado 5.1.b) de esta Convocatoria.

Integrarán asimismo dicha familia, a efectos de esta convocatoria, los hijos de aquellos solicitantes respecto de los cuales, aún sin estar incluidos en la Declaración de la Renta de las Personal Físicas, hayan de abonar una pensión en concepto de alimentos.

El mismo tratamiento se dará a los supuestos planteados por parejas de hecho, a cuyos efectos habrá de presentarse las declaraciones del IRPF completas de ambos miembros, certificación de no percibir el otro miembro ayuda similar, y en general, cualquier otra documentación exigible a los componentes del matrimonio.

1.6. No procederá ayuda por este concepto cuando otro miembro de la unidad familiar perciba ayuda o subvención por el mismo concepto aunque el importe percibido sea inferior al que corresponde con la aplicación de estas bases.

1.7. A efectos de comprobación de los requisitos relacionados en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3, los respectivos servicios de personal de esta Universidad elaborarán relación certificada donde conste el cumplimiento de dichos extremos.

1.8. A efectos comprobatorios de los datos aportados, la Administración Universitaria podrá dirigirse a otros organismos administrativos, empresas privadas y profesionales particulares demandando confirmación de circunstancias alegadas o información complementaria.

1.9. Los requisitos que se enumeran en esta convocatoria deben reunirse a fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

2. BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios de las ayudas previstas, los trabajadores y/o algunos de los integrantes de su familia o asimilados que padezcan una disminución física, psíquica, sensorial o requieran de una atención especial, incluidos en todo caso en este último concepto aquellos supuestos contemplados en el Grupo B del apartado 4.

3. CUANTÍA y PRIORIZACION.

3.1 CUANTÍA

3.1.1. Con cargo al presupuesto de 2001 se podrán conceder ayudas por un importe total de 8.488.164 pesetas, el cual se distribuirá del siguiente modo: Para las ayudas contempladas en el Grupo A, se reserva un total de 5.006.677. Para cada una de las modalidades de ayuda se reservará una tercera parte del importe total previsto. De no agotarse alguno de los tres apartados, el importe sobrante incrementará cualquiera de las dos modalidades restantes.

Integración Socio-Laboral: 33% del importe previsto.
Rehabilitación Socio-Laboral: 33% del importe previsto.

Especial Necesidad: 33% del importe previsto.

3.1.2. Para las ayudas contempladas en el Grupo B se reserva un total de 3.481.487 pts.

3.1.3. La clasificación de las peticiones en algunas de las modalidades que se incluyen a continuación será acordada por la Subcomisión Técnica de Acción Social, siendo a dichos efectos elaborado informe por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y la Trabajadora Social, quienes podrán recomendar la exclusión de cualquiera de las modalidades contempladas.

Se irá subvencionando periódicamente el gasto que se justifique conforme se establece en el apartado anterior.

En cualquier caso la cantidad total anual a percibir para cualquier modalidad de ayuda no podrá exceder de 200.000 pts. para aquellos trabajadores cuya renta per cápita anual sea inferior a 1.750.000 pts. o de 150.000 pts. si su renta per cápita supera a la anterior; y en ningún caso el importe concedido será superior al gasto contraído.

LÍMITE MÁXIMO DE LA AYUDA:

Hasta 550.000 pts/año: 75% sobre el gasto contraído

De 550.001 a 850.000 pts/año: 70% sobre el gasto contraído

De 850.001 a 1.150.000 pts/año: 65% sobre el gasto contraído

De 1.150.001 a 1.600.000 pts/año: 60% sobre el gasto contraído

Más de 1.600.001 pts/año: 55% sobre el gasto contraído

3.1.4. Excepcionalmente, en razón de las circunstancias personales, familiares, económicas o de otra índole debidamente acreditadas que afecten al solicitante podrá superarse el límite establecido en los apartados anteriores, sin que pueda superarse como máximo dos veces la cantidad inicialmente prevista, salvo que se trate de ayuda de integración social y/o laboral de discapacitados que en su caso el tope máximo sería de 250.000 pesetas según dispone la base 6 del Plan de Acción Social. Estos casos serán resueltos por la Comisión de valoración a propuesta razonada de la Trabajadora Social y el Director del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

En todo caso los importes percibidos en razón de cualquiera de las modalidades contempladas en esta Convocatoria sumados a los de cualquiera de las convocatorias que en materia de Acción Social convoca la Universidad de Sevilla, no podrán ser superiores a 250.000.- pesetas, de acuerdo a lo que dispone la base 6 del Plan de Acción Social en vigor.

Dicho tope será aplicado respecto de todas aquellas convocatorias que corresponda a un ejercicio económico determinado, independientemente del periodo de efectos que las mismas contengan y de la fecha efectiva del abono del importe de la ayuda correspondiente.

En cualquier caso y aunque no se superen los topes indicados, será incompatible el disfrutar de ayuda por los conceptos aquí indicados si ya se ha percibido por otra convocatoria que prevea supuestos similares.

De existir remanente en el último trimestre, proveniente de los tres anteriores, podrá plantearse de oficio o a instancia de parte la atención de aquellas peticiones que no se hayan podido satisfacer en parte o su totalidad o las que, por circunstancias debidamente justificadas, no pudieron ser atendidas en los periodos establecidos para ello.

3.2. PRIORIZACIÓN

Las peticiones se atenderán priorizando en función de la demanda planteada y la situación socio-económica familiar.

Para las modalidades contempladas en el Grupo A previsto en el apartado 4 de esta convocatoria, el importe total del dinero que se destine para estas ayudas, se distribuirá por trimestres.

En el supuesto de que se agotara el presupuesto destinado para cada trimestre, se reducirá la cantidad a conceder de forma proporcional sin perjuicio

de que en el/los trimestre/s siguiente/s se pudiera compensar dicha cantidad hasta alcanzar el importe total susceptible de percibir por el gasto anual. Para ello, se hará un estudio de previsión de gastos para aquellos tratamientos continuados garantizándose parte de la cobertura del mismo. En el supuesto de existir remanente una vez atendidas estas modalidades, pasaría a engrosar el importe destinado a las ayudas contempladas en el Grupo B.

Para las modalidades contempladas en el Grupo B previsto en el apartado 4 de esta convocatoria, el importe total del dinero que se destine para estas ayudas se distribuirá en el primer trimestre, agotándose en sucesivos periodos iguales de no disponerse del total de dicho importe en ese primer trimestre.

4. CONTENIDO DE LAS AYUDAS.

Las diferentes modalidades de ayudas que se contemplan pueden ser distinguidas en dos Grupos:

GRUPO A: INTEGRACIÓN LABORAL, REHABILITACIÓN SOCIO-LABORAL Y ESPECIAL NECESIDAD

4.1. APOYO PARA LA INTEGRACION SOCIAL Y/O LABORAL DE DISCAPACIDADES, congénitas o adquiridas, siempre y cuando tengan reconocida condición legal de discapacidad, pudiéndose equiparar a ésta otras situaciones de características similares, debiendo existir en este caso informe razonado de la Trabajadora Social o del Director del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Las modalidades a subvencionar son:

4.1.1. Estimulación precoz.

4.1.2. Recuperación médico-funcional: rehabilitación física y psíquica, fisioterapia, psicomotricidad, terapia del lenguaje, tratamiento psicoterapéutico.

4.1.3. Adquisición/Adaptación/Reparación de vehículos de motor para personas con movilidad reducida.

4.1.4. Obtención del permiso de conducir para personas afectadas por una minusvalía grave que le impida la utilización de otro medio de transporte.

4.1.5. Adaptación funcional del hogar, incluida la eliminación de barreras arquitectónicas.

4.1.6. Asistencia en Instituciones o Centros Específicos: Centros ocupacionales, Residencia de Adultos, en función de la situación particular.

4.1.7. Ayudas por transporte desde la residencia al Centro o Institución, siempre que sea realizado por medios ajenos y no estén contempladas por las administraciones competentes en materia sanitaria o educativa.

4.1.8. Ayudas complementarias:

4.1.8.1. Ayuda a Transporte especial, para las personas con discapacidades gravemente afectadas en su movilidad y que estén impedidas para utilizar medios de transportes públicos u ordinarios.

4.1.8.2. Ayuda para comedor, condicionada a la existencia o no en el centro o institución donde esté el beneficiario, o a su carácter no gratuito.

4.1.8.3. Ayudas especiales para familias que convivan y tengan a su cargo personas mayores de 60 años con problemas de movilidad o enfermedad grave, que requieran una atención especial o de ayudas técnicas, al objeto de favorecer su autonomía personal y su permanencia en el entorno habitual.

4.1.9. Aparatología de adaptación.

4.2. REHABILITACIÓN SOCIO-LABORAL DE DROGODEPENDENCIAS (Alcoholismo, Tabaquismo y otras drogas) Y ADICCIONES (Ludopatía ...).

4.2.1. Subvenciones a la participación de preferencia en Comunidades Terapéuticas concertadas y en su defecto, privadas.

4.3. Aquellos CASOS DE ESPECIAL NECESIDAD que surjan de forma imprevista e inesperada, hayan agotado otras vías de ayudas establecidas o no se contemplen en ellas, habiendo de mediar informe favorable de la Trabajadora Social de la Universidad de Sevilla y, en determinados supuestos el del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

4.3.1. Contingencias familiares.

4.3.2. Subvención en adopciones, para informes técnicos psicosociales, traslado y/o estancia en países extranjeros.

4.3.3. Estudio y tratamiento de la infertilidad.

GRUPO B: NACIMIENTO DE HIJOS, ASCENDIENTES A CARGO, FAMILIAS NUMEROSAS, MINUSVÁLIDOS Y OTRAS SITUACIONES

4.4. POR NACIMIENTO DE HIJOS Y CUIDADOS DE HIJOS HASTA 3 AÑOS SIN ESCOLARIZAR. Se justificará mediante Libro de Familia, declaración de la Renta o documento similar. Esta Ayuda es incompatible con la ayuda de libros y guarderías. El importe de la subvención será de 25.000 pesetas por hijo, distribuidas por distintos tramos en función de la renta per cápita, de la siguiente forma:

Nivel de renta per cápita	Cuantía
Hasta 750.000 Ptas.	25.000 Ptas.
De 750.001 a 900.000 Ptas.	20.000 Ptas.
De 900.001 a 1.500.000 Ptas.	15.000 Ptas.
De 1.500.001 Ptas. en adelante,	10.000 Ptas.

4.5. ASCENDIENTES A CARGO. Destinada a sufragar parcialmente el exceso de gastos que supone la atención y cuidados en el domicilio del solicitante, de ascendientes que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueden valerse por sí mismos que no perciban una pensión superior al salario mínimo interprofesional anual. El importe de la subvención será de 25.000 pesetas por ascendiente, cantidad que podría ser aumentada si aquellos carecen de algún tipo de rentas. Se justificará mediante certificado de la Renta, certificado de censo de población y certificado del INSS o del IASS, en su caso.

4.6. FAMILIAS NUMEROSAS. Destinado a colaborar económicamente en los gastos que una familia de dichas características pueda suponer, siempre que la renta per cápita no supere la cantidad de 1.100.000 pts. El importe de la ayuda será de 10.000 pesetas por cada hijo. Se justificará mediante documento administrativo suficiente.

4.7. MINUSVÁLIDOS. Destinados a atender las situaciones que presenten por esta condición los empleados de la Universidad, siempre que no estén atendidas por otras convocatorias de similares características de la Universidad de Sevilla, así como sus descendientes mayores o menores de edad que dependan económicamente del trabajador/a. El importe de la subvención será de 25.000 pesetas. Se acreditará mediante documento administrativo suficiente y declaración de la renta, en su caso.

4.8. OTRAS SITUACIONES. Se consideran asimismo otros supuestos especiales similares a los que se han desglosado, siempre que supongan la existencia de una situación objetiva de naturaleza especial que suponga un incremento de gastos. Dichos supuestos deberán estar suficientemente justificados y serán valorados discrecionalmente por la Subcomisión Técnica de Acción Social.

4.9. El importe global de la ayuda no podrá ser superior en ningún caso a 50.000 pts., salvo circunstancias excepcionales suficientemente apreciadas previo informe del Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y/o Trabajadoras Social.

5. CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La convocatoria que ahora se elabora con carácter de abierta durante todo el año 2001, tendrá efectividad a partir del 1 de enero, de acuerdo a las previsiones de plazos que se recogen en el cuadro que sigue.

Podrán presentarse las solicitudes en cualquier fecha, teniendo en cuenta, no obstante, que sólo

GASTOS CONTRAIDOS

1ª Edición	Del 1-01 al 31-03 de 2001
2ª Edición	Del 1-04 al 30-06 de 2001
3ª Edición	Del 1-07 al 30-09 de 2001
4ª Edición	Del 1-10 al 31-12 de 2001

serán tramitadas aquellas que estén formalizadas antes de las fechas límites que en cada Edición se indica.

6. PROCEDIMIENTO.

6.1. SOLICITUDES. Los interesados deberán presentar solicitud en el Registro General de esta Universidad, conforme al modelo que consta en el Anexo I de esta Convocatoria, a la que se acompañará la siguiente documentación, con carácter general y para cualquiera de las modalidades de ayuda a solicitar:

6.1.1 CON CARÁCTER GENERAL:

- Declaración del IRPF de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 1999 (formalizada en el año 2000), para las peticiones que se formulen en las dos primeras ediciones de esta convocatoria; a partir de esta fecha, habrá de presentarse la Declaración del IRPF correspondiente al ejercicio 2000 (y formalizada en el año 2001) y de aquellos otros miembros que sin integrar dicha unidad hayan de ser incluidos para determinar la base imponible. Habrá de aportarse la de ambos miembros del matrimonio o pareja de hecho si se ha presentado individualmente.

En aquellos casos en que el solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, así como cualquiera de los demás integrantes de la Familia que no compongan la Unidad Familiar, no hayan efectuado la declaración correspondiente a dicho año por no haber percibido los ingresos mínimos exigidos para ello, deberá acreditar suficientemente los haberes percibidos durante el año 1999 (certificación de pensionista, informes del INEM, etc.) o a la ausencia de ingresos (mediante certificados negativos de la Seguridad Social, Delegación de Hacienda, etc.). A efectos de acreditación de ausencia de haberes será suficiente respecto de los hijos incluidos en la declaración de IRPF, la justificación de estar matriculado en un Centro Oficial.

De no poder acompañarse los documentos relacionados con el IRPF, podrá optarse de acuerdo a lo dispuesto en la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la solicitud de dicha información a través de los servicios correspondientes de la Universidad de Sevilla, a cuyos efectos habrá de suscribir la auto-

rización que consta como modelo adjunto a esta Resolución.

En los casos de separación legal o divorcio, se acreditará debidamente tal situación; habrá de justificarse suficientemente las cargas familiares soportadas.

La consideración y tratamiento, que, a estos efectos, se otorgue a las parejas de hecho, será la que corresponda en función de la evolución de la normativa reguladora de esta materia.

- Fotocopia compulsada del Libro de Familia para aquellos solicitantes que participen por primera vez en la presente convocatoria.

- Documento que acredite suficientemente la no concesión de ayuda por el organismo público o privado donde preste servicios el cónyuge o cualquier otro miembro que forme la Unidad Familiar.

- Documentación acreditativa complementaria de otros extremos que se consideren necesarios.

- Serán desechados todos aquellos documentos tachados, corregidos o que presenten signos de manipulación injustificada.

- No será de obligado cumplimiento aportar la documentación requerida si lo ha presentado en el Ngdo. de Acción Social para cualquiera de las modalidades de ayudas y/o prestaciones que se establecen en el I Plan Global de Acción Social correspondiente al mismo periodo y en los mismos términos. Para ello habrá de hacerse constar en su solicitud tales extremos indicando la información mínima para su localización.

- Factura original del gasto contraído en los periodos que se establecen en el calendario y cuya subvención se solicita. Dicha factura expedida por el facultativo o establecimiento especializado que vaya a prestar el servicio, deberá contener CIF/NIF del que factura, detalle del tratamiento, nombre del beneficiario, fecha y firma.

- Si el gasto no está contraído pero se pretende realizar antes del 31 de diciembre del 2.001, habrá de presentarse Presupuesto Original en los mismos términos que si de una factura se tratara, sin perjuicio de que los gastos deban ser acreditados en su momento mediante la correspondiente factura.

En cualquier caso el abono de la cantidad solicitada estará sujeta a la disponibilidad económica de cada periodo, de las condiciones del tratamiento a subvencionar y de la situación socioeconómica y familiar del solicitante.

6.1.2. CON CARÁCTER ESPECÍFICO: Junto a las requeridas con carácter general habrá de aportarse:

1) APOYO A LA INTEGRACIÓN DE DISCAPACIDAD:

a) Certificado de Minusvalía actualizado, emitido por Centros-Base de la Gerencia Provincial del IASS (en su defecto, documento que acredite encontrarse en vías de tramitación o actualización).

b) Informe del profesional o Prescripción facultativa que acredite o justifique en parte una presunta minusvalía, y la necesidad de atender su petición por cuanto la discapacidad está relacionada con su petición.

c) Para la adaptación funcional del hogar,

- Declaración responsable donde se explique la adaptación a realizar, las necesidades que las motivan y gastos a subvencionar.

d) Para la adquisición / adaptación de vehículos a motor:

- Certificado de Minusvalía actualizado

- Fotocopia del permiso de conducir adecuado al tipo de vehículo que se pretende adquirir o adaptar.

- Declaración responsable que garantice que el vehículo se usará para uso personal y privado.

e) Para las Ayudas Complementarias:

- Declaración responsable y explicativa de la atención o ayuda solicitada, las necesidades que la motivan y los gastos a subvencionar.

- Documentación acreditativa de los gastos ocasionados.

2) REHABILITACIÓN SOCIO-LABORAL DEL DROGODEPENDIENTE:

a) Certificado acreditativo del profesional especializado y encargado de su rehabilitación que aconseje tratamiento con informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.

b) Informe de la Comunidad Terapéutica aconsejada del importe a subvencionar.

3) CASOS DE ESPECIAL NECESIDAD:

a) Aquella documentación que justifique la necesidad de la situación o contingencia a cubrir o sufragar en parte, o que el solicitante considere oportuna para un más completo conocimiento de dicha necesidad.

b) Informe de la Trabajadora Social de la Universidad de Sevilla, que será incorporado de oficio en todos los expedientes de solicitud de ayuda en dicha modalidad.

4) NACIMIENTO DE HIJOS Y CUIDADOS DE HIJOS HASTA 3 AÑOS SIN ESCOLARIZAR.

a) Libro de Familia.

5) ASCENDIENTES A CARGO.

a) Copia compulsada del Certificado emitido por el INSS o IASS referente a la revalorización de la Pensión correspondiente al año 2001.

b) Certificado de censo de población que acredite la convivencia, con al menos un año de antigüedad.

6) FAMILIAS NUMEROSAS.

a) Documento administrativo que reconozca tal condición.

7) MINUSVÁLIDOS.

a) Documento administrativo que reconozca tal condición.

b) Certificado de Minusvalía actualizado, emitido por Centros-Base de la Gerencia Provincial del IASS (en su defecto, documento que acredite encontrarse en vías de tramitación o actualización).

8) OTRAS SITUACIONES.

a) Documentación suficiente sobre las situaciones cuya protección se soliciten.

6.1.3. La no presentación de documentación justificativa exigida en esta convocatoria o requerida por los servicios administrativos a efectos comprobatorios o complementarios, implicará la denegación de la ayuda (si el beneficiario es el solicitante o cónyuge) o la no consideración de las circunstancias del beneficiario a efectos de concesión de ayudas.

6.2. RESOLUCIÓN

A) PLAZOS Y RECURSOS

A la vista de las solicitudes presentadas una vez revisada la documentación aportada, se publicará una relación general de admitidos y excluidos con carácter provisional (previsiblemente en la primera quincena del mes siguiente a la finalización de la correspondiente edición).

Contra la misma podrán los interesados presentar reclamaciones y aportar documentación subsanatoria en el plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual se publicará (previsiblemente dentro del mes siguiente a la finalización de la correspondiente edición) relación definitiva de admitidos y excluidos. Las cuantías de las Ayudas se asignarán mediante Resolución de la Gerencia.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B) COMISION DE VALORACION

Actuará a los efectos que se indican y como Comisión de Valoración, la Subcomisión Técnica de Acción Social, que estará formada por seis miembros nombrados por el Gerente de la Univer-

sidad, de los cuales tres serán designados de entre el Personal de la Universidad y otros tres serán designados a propuestas del Comité de Empresa, Junta de Personal Funcionario y Junta de Personal Docente e Investigador. Actuará como Presidente uno de los miembros designados de entre el personal de la Universidad y como Secretario, con voz y sin voto un funcionario designado por el Gerente.

De no poder actuar los miembros titulares se dispondrá un suplente por cada uno de ellos.

Dicha Comisión tendrá las siguientes funciones: impartir instrucciones y criterios de valoración y supervisar la comprobación de los requisitos de los solicitantes, determinar los beneficiarios y las cuantías de las Ayudas e informar las reclamaciones que se presenten en el transcurso del proceso de adjudicación de ayudas. Podrá acordar asimismo con carácter excepcional la compensación de ayudas inde-

bidamente percibidas o presupuestos no acreditados provenientes de convocatorias similares anteriores.

6.3. RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1º Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los Tablones de Anuncios.

2º Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso Contencioso-Administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquel, al amparo de dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.



UNIVERSIDAD
de SEVILLA

AÑO 2001

SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE DISCAPACIDADES Y DE ATENCIÓN Y/O EDUCACIÓN ESPECIAL, DE REHABILITACIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD, A FAVOR DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

1. DATOS PERSONALES Y LABORALES DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
		D.N.I. nº	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
		TELÉF. CONTACTO:	
CATEGORIA/ESCALA ⁽¹⁾ :		DESTINO:	
		ANTIGÜEDAD (en años):	
2. DATOS DEL/LOS BENEFICIARIO/S ⁽²⁾:			
PARENTESCO ⁽³⁾ :		/ / / /	
APELLIDOS Y NOMBRE:		FECHA NAC.: / /	
APELLIDOS Y NOMBRE:		FECHA NAC.: / /	
APELLIDOS Y NOMBRE:		FECHA NAC.: / /	
3. DATOS FAMILIARES DEL SOLICITANTE:			
Nº DE HIJOS:			
<input type="checkbox"/> SOLTERO/A <input type="checkbox"/> CASADO/A <input type="checkbox"/> SEPARADO/A-DIVORCIADO/A <input type="checkbox"/> VIUDO/A <input type="checkbox"/> PAREJA DE HECHO			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO:			
SITUACIÓN LABORAL ⁽⁴⁾ :			
4. REGIMEN ASISTENCIAL⁽⁵⁾:			
5. MODALIDAD DE PRESTACIÓN QUE SOLICITA			
GRUPO A	<input type="checkbox"/> APOYO PARA LA INTEGRACION SOCIAL Y/O LABORAL DE DISCAPACIDADES <input type="checkbox"/> REHABILITACIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICIONES <input type="checkbox"/> CASOS DE ESPECIAL NECESIDAD		
GRUPO B	<input type="checkbox"/> NACIMIENTO DE HIJOS Y CUIDADOS DE HIJOS HASTA 3 AÑOS SIN ESCOLARIZAR <input type="checkbox"/> ASCENDIENTES A CARGO. <input type="checkbox"/> FAMILIAS NUMEROSAS. <input type="checkbox"/> MINUSVÁLIDOS <input type="checkbox"/> OTRAS SITUACIONES.		
6. PERIODO PARA EL QUE SOLICITA AYUDA			
1ª EDICIÓN	2ª EDICIÓN	3ª EDICIÓN	4ª EDICIÓN
<input type="checkbox"/> Enero-Marzo 2.001	<input type="checkbox"/> Abril-Junio 2.001	<input type="checkbox"/> Julio-Sept. 2.001	<input type="checkbox"/> Oct.-Dic. 2.001

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- FOTOCOPIA COMPLETA DE LA DECLARACIÓN DEL I.R.P.F. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1999 (Formalizada en 2000) DE LA UNIDAD FAMILIAR, o LA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2000 (Formalizada en el 2.001).
- SE HA PRESENTADO EN EL NGDO. DE ACCIÓN SOCIAL EN OTRA CONVOCATORIA Y/O MODALIDAD DE AYUDA QUE SE RECOGE EN EL PLAN GLOBAL DE ACCIÓN SOCIAL correspondiente al mismo periodo y en los mismos términos
- ACREDITACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE LA CONSECUCCIÓN DE SU PETICIÓN POR OTRO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO, PARA EL POSIBLE BENEFICIARIO.
- FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE MINUSVALÍA ACTUALIZADO O INFORME DEL PROFESIONAL QUE ACREDITE O JUSTIFIQUE SU PRESUNTA MINUSVALÍA.
- FACTURA ORIGINAL DE LOS GASTOS CUYA SUBVENCIÓN SE SOLICITA
- PRESUPUESTO DEL TRATAMIENTO Y EL GASTO A REALIZAR
- OTRA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PETICIÓN QUE SE SOLICITA

DECLARO que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud así como la documentación que se aporta y la situación planteada.

Sevilla, a de de 2.001 FIRMA DEL SOLICITANTE

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.-

9. CONVENIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES.

9.1. CONVENIOS.

9.1.1. CONVENIOS CON OTRAS UNIVERSIDADES.

Convenio específico de cooperación entre la Universidad de Sevilla y las Universidades de Rabat (Marruecos), Politécnica de Madrid y Palermo, para el curso de doctorado de Recursos Vegetales, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de colaboración de intercambio académico, científico y cultural con la Universidad Autónoma de Luque (Paraguay), aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio específico de colaboración con la Universidad Autónoma del Sur de Temuco (Chile), para el desarrollo de un programa de doctorado en Economía y Administración de Empresas, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio específico de colaboración con la Universidad de Santiago de Chile, para el desarrollo de un programa de doctorado en Economía y Administración de Empresas, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de colaboración de intercambio académico, científico y cultural con la Universidad Autónoma del Caribe, Barranquilla (Colombia), aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de colaboración de intercambio académico, científico y cultural con la Universidad del Atlántico, Barranquilla (Colombia), aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de colaboración de intercambio académico, científico y cultural con la Universidad de Camagüey (Cuba), aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio marco y específico de colaboración interuniversitaria entre la Universidad de Sevilla y la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

9.1.2. CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES Y PERSONAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

Convenio marco de colaboración con el Centro Nacional de Información Geográfica, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio marco de colaboración científica y técnica con la empresa Straumann, SA aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio marco de colaboración científica y técnica con la empresa Dentaid, SL, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Anexo al convenio de cooperación entre el Departamento de Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico de la Universidad de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio marco de colaboración con la Fundación Andaluza de Tauromaquia, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio específico de colaboración con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), para la impartición de un curso internacional de Edafología y Biología Vegetal, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de colaboración con el Grupo Empresa SP Andalucía Formación y Consultoría, por el que la empresa ofrece a la Facultad de CC. Económicas y Empresariales seminarios gratuitos a sus alumnos, así como descuentos en cursos que organice, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de prácticas con la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, para la realización de prácticas de alumnos de Ciencias de la Información, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de colaboración con la empresa Adimsa, para la realización de prácticas de alumnos de Relaciones Laborales, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de colaboración con Obrascón Huarte Lain, SA, para la realización de prácticas de alumnos de Relaciones Laborales, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de colaboración con Julián Gómez-Pando e Hijos, SL, para la realización de prácticas de alumnos de Relaciones Laborales, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de colaboración con Asesoría Sevillana, SL, para la realización de prácticas de alumnos

de Relaciones Laborales, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de colaboración con Aficolace, SL, para la realización de prácticas de alumnos de Relaciones Laborales, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, para la realización de prácticas de alumnos de Relaciones Laborales, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de colaboración con Muebles F. Sarria, para la realización de prácticas de alumnos de Ciencias de la Información, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de colaboración con la empresa BSB Publicidad, SA, para la realización de prácticas de alumnos de Ciencias de la Información, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio marco de colaboración con Procon Gaditana, SL con sede social en Cádiz, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de colaboración con la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), para la realización de prácticas de alumnos de Relaciones Laborales, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio específico de colaboración con la Diputación Provincial de Sevilla, Fomento de Iniciativas Andaluzas SAU, para el título de "Experto Universitario en Periodismo Local", aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001 y firmado el 23 de noviembre de 2000.

Convenio marco de colaboración con la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, para el estudio y la conservación del patrimonio cultural e histórico de Rota, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de colaboración con Radiolé (Radio Lepe), para la realización de prácticas de alumnos de Ciencias de la Información, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de prácticas en empresas con Televisión Municipal de Écija, para la realización de prácticas de alumnos de Ciencias de la Información, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de prácticas en empresas con Ceres, Asesores en Comunicación, para la realización de prácticas de alumnos de Ciencias de la Información, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de colaboración con la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, SA, para la realiza-

ción de prácticas de alumnos de Relaciones Laborales, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de cooperación educativa con Silva y Ortiz, SA, para la realización de prácticas de alumnos de Farmacia, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio marco de cooperación con Silva y Ortiz, SA, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de cooperación educativa con la Fundación Grupo Cofares, para la realización de prácticas de alumnos de Farmacia, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio marco de cooperación con la Fundación Grupo Cofares, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio marco de colaboración con Farmacéuticos Sin Fronteras, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de colaboración con la Unión General de Trabajadores (UGT), para la celebración de las Jornadas sobre la "Transversalidad y Educación en Valores" (Libre Configuración), aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de colaboración con el Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, para regular la participación de la Universidad de Sevilla como centro colaborador asociado, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio marco de colaboración con la Mancomunidad de Islantilla, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de colaboración con la Feria Internacional de Muestras Iberoamericana de Sevilla (FIBES), aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio específico de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Área de Bienestar Social), para la elaboración de los criterios de valoración de los proyectos de cooperación al desarrollo, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio marco de colaboración con la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, para la promoción del voluntariado a través de la Agencia Andaluza del Voluntariado, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental, para la celebración del 7º Symposium Nacional de Sanidad Vegetal (Libre Configuración), aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Acuerdo marco de colaboración con la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias (FADA), para la realización de prácticas de alumnos, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Addenda del convenio de colaboración con la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en materia de instalaciones deportivas (piscina cubierta), aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001 y firmado el 18 de diciembre de 2000.

Prórroga del convenio de cooperación con la Escuela Infantil "Oliver", SL, para la prestación de un servicio de guardería para los miembros de la comunidad universitaria, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Prórroga del convenio de cooperación con la Escuela Infantil "DYG" SL, para la prestación de un servicio de guardería para los miembros de la comunidad universitaria, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de cooperación con la Escuela Infantil "Patín", SL, para la prestación de un servicio de guardería para los miembros de la comunidad universitaria, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio para formar parte de la Asociación de agencias de promoción de empleo universitario "Red Universitaria Andaluza para el Empleo", para favorecer la petición de fondos europeos, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001.

Convenio de colaboración con el Instituto Andaluz de la Juventud, para el desarrollo de programas y actuaciones en materia de juventud, aprobado en la Junta de Gobierno del 31 de enero de 2001 y firmado el 29 de diciembre de 2000.

9.1.3. CONVENIOS TIPOS.

ACTO 11/JG 31.1.01, por el que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno los convenios de colaboración de la Universidad de Sevilla con Instituciones y Personas, públicas y privadas, formalizados de conformidad con los Convenios Tipos aprobados por Acuerdo 9/JG 28-9-00 y Acuerdo 16/JG 27-11-00:

Convenio de colaboración entre la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla y la Empresa / Institución Centro Cooperativo Farmacéutico Cecofar S.C.L.

Convenio de colaboración entre la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla y la Empresa / Institución Pavimentos y Prefabricados Sánchez-Haro, S.A.

Convenio de colaboración entre la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla y la Empresa / Institución Asociación de Empresarios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Andalucía.

Convenio de colaboración con la empresa Juan Jesús Caro Martínez, para la realización de prácticas de alumnos de Relaciones Laborales.

Convenio de colaboración con la empresa El Impecable, SA, para la realización de prácticas de alumnos de Relaciones Laborales.

Convenio de colaboración con la empresa Actisevilla ETT, SA, para la realización de prácticas de alumnos de Relaciones Laborales.

Convenio de colaboración con el Bufete Benítez San Nicolás, SL, para la realización de prácticas de alumnos de Relaciones Laborales.

Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de La Algaba para la realización de prácticas de alumnos de Relaciones Laborales.

Convenio de colaboración con la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Aljarafe-Doñana, para la realización de prácticas de alumnos de Relaciones Laborales.

9.2. RELACIONES INTERNACIONALES.

9.2.1. PLAN PROPIO DE AYUDA A PROGRAMAS INTERNACIONALES DE LA USE Y DESARROLLO DE CONVENIOS INTERNACIONALES.

ACUERDO 8/JG 31-1-01, por el que se conviene por asentimiento la aprobación del Plan Propio de Ayuda a Programas Internacionales de la Universidad de Sevilla y Desarrollo de Convenios Internacionales en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

PLAN PROPIO DE APOYO A PROGRAMAS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y DESARROLLO DE CONVENIOS INTERNACIONALES.

Para hacer efectiva y completar la amplia red de Relaciones Internacionales que mantiene la Universidad de Sevilla, y como continuación de la labor de colaboración que han venido desarrollando en los últimos años diferentes estamentos y grupos de trabajo de la comunidad universitaria, la Universidad de Sevilla tiene previsto en sus presupuestos fondos para ser aplicados al desarrollo de actividades de Colaboración con Universidades Extranjeras y Centros de Excelencia extranjeros para el presente año.

Con el objeto de aumentar la transparencia y la difusión a toda la Comunidad Universitaria, estos fondos se distribuirán a través de un Plan propio de la Universidad de Sevilla, que se plantea para llenar un vacío existente en el apoyo económico institucional a estas actividades y con la finalidad de potenciar las relaciones internacionales de la Universidad de Sevilla.

Este Plan Propio tiene como objetivo la concesión de ayudas económicas que hagan posible un mayor desarrollo de las actividades -existentes o por establecer- de colaboración de los distintos estamentos de nuestra Universidad con Centros Superiores Extranjeros. Dentro de estas colaboraciones se prestará especial atención a aquellas actividades que potencien la Cooperación al Desarrollo y a las que se contemplan en el marco institucional de los Convenios Internacionales en vigor, y en los futuros que se puedan establecer, primordialmente con países en vías de desarrollo o estratégicamente prioritarios.

El Plan se estructura en dos modalidades diferentes, tendentes a potenciar las actividades ya existentes y a incentivar el inicio de otras así como de nuevos convenios.

MODALIDADES

• *Modalidad 1:* Actividades de Colaboración y Proyectos contemplados en Convenios Internacionales firmados.

• *Modalidad 2:* Inicio de nuevos Convenios o Proyectos Internacionales.

La *Modalidad 1* estará dedicada a prestar apoyo económico parcial a Proyectos de Colaboración y/o Cooperación con Entidades con las que ya exista un Convenio establecido. El Proyecto presentado deberá consistir en el desarrollo de una actividad en la que estén claramente marcados los objetivos a conseguir, así como la duración y presupuesto del mismo.

No se excluye la participación en el Proyecto de otras instituciones distintas a Centros Superiores, pero sí se considera imprescindible la participación de la institución con la que se tiene firmado el Convenio.

Asimismo, en esta modalidad se apoyará un conjunto de Actividades de Colaboración, que se enmarcan dentro del desarrollo de los compromisos establecidos en convenios firmados y que irán dirigidas a atender, además de los desplazamientos del personal de la Universidad de Sevilla, los desplazamientos y estancias de personas de las comunidades universitarias de origen en nuestra Universidad

para el desarrollo de las actividades y programas contempladas en los citados convenios.

La *Modalidad 2* tiene como objetivo el fomento de las relaciones de la Universidad de Sevilla con Universidades y Centros de Excelencia con los que aún no se han establecido ningún Convenio; apoyando económicamente aquellas actividades que tienen como objetivo el establecimiento de un Convenio Marco, que necesariamente deberá ir acompañado de al menos un Anexo o Acuerdo específico con actividades concretas que se deberán desarrollar de forma inmediata tras la firma del Convenio.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de ayudas del Plan Propio los miembros de la US que, bien de forma colectiva o individual, participen directamente en las actividades para las que se solicita la ayuda, de las que no se excluye la participación de grupos no universitarios ni su aplicación en sectores distintos de la Universidad.

SOLICITUDES

Las solicitudes irán dirigidas a la Directora del Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla y se ajustarán a un modelo oficial normalizado, que estará a disposición de toda la Comunidad Universitaria en el Servicio de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales.

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Especificación de las actividades a desarrollar.
2. Memoria que incluya los objetivos a cubrir, participantes, desarrollo temporal, presupuesto y toda la información adicional que se considere oportuna.
3. Documentación acreditativa de los participantes y su compromiso por escrito.
4. Curriculum del solicitante o grupo al que represente.
5. En el caso de desplazamientos del personal de la Universidad de Sevilla, carta de invitación de la institución de destino.
6. En el caso de desplazamientos del personal de la institución contraparte a nuestra Universidad, carta de presentación de la Universidad de origen.
7. Otra documentación que se considere de interés.

En el caso de proyectos de cooperación se adjuntará una memoria que deberá contener una descripción de la problemática y los antecedentes, una identificación de los objetivos coherentes con dicho diagnóstico, una definición de líneas de acción y actividades concretas, un calendario de ejecución y

un presupuesto. En las diferentes acciones que se propongan deberá quedar claramente establecida la responsabilidad de las diferentes partes que colaboran en el Proyecto. Esta circunstancia resultará especialmente importante en la evaluación del Proyecto de Cooperación al Desarrollo.

Las solicitudes deberán ser presentadas por el Responsable del Grupo que lo solicita o en su caso por el solicitante individual, si se corresponde a una petición individualizada.

Estas solicitudes serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Sevilla dentro del plazo de la convocatoria, que permanecerá abierta durante el periodo lectivo del curso escolar 2000/2001.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por la Comisión de Programas Internacionales, que se reunirá al menos una vez al trimestre, y cuyas decisiones serán inapelables.

La evaluación de las solicitudes se hará aplicando el baremo que se especifica en Anexo.

La actividad a la que se conceda la ayuda deberá cumplir todos los requisitos que se expresan en su Modalidad. Además no se podrán conceder ayudas a aquellos Grupos o personas que tengan pendiente la presentación de justificación de los gastos o resultados de ayudas anteriores. Si la memoria de resultados no fuese aprobada se procederá al reintegro de la subvención.

Sólo se podrá conceder una ayuda por Modalidad y Convocatoria por Grupo o persona solicitante. La concesión de las ayudas estará supeditada al presupuesto anual aprobado al efecto.

Para la concesión de ayudas, si es que procede, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

MODALIDAD 1. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN Y PROYECTOS CONTEMPLADAS EN CONVENIOS INTERNACIONALES

1. Contenido del Proyecto.
2. Convenio firmado.
3. Antecedentes del Grupo solicitante en el desarrollo de Proyectos de Colaboración.
4. Aportaciones y participación de la/s contraparte/s.
5. Multidisciplinariedad del Proyecto.
6. Disfrute de otro tipo de ayudas.
7. Impacto del Proyecto en el lugar de su aplicación.
8. Tipo de Proyecto.

MODALIDAD 2. INICIO DE NUEVOS CONVENIOS INTERNACIONALES.

1. Actividad concreta a desarrollar.
2. Importancia y número de las contrapartes que participarían.
3. Antecedentes de colaboración del Grupo o persona solicitante.
4. Tipo de proyecto.

PAGOS

El abono de las ayudas se realizará en único pago, una vez practicadas las comunicaciones correspondientes, previa aceptación expresa por parte del beneficiario de la financiación concedida y comunicación de la fecha exacta en la que se desarrollará la actividad.

El plazo máximo para la aceptación de la ayuda por parte de los interesados es de 1 mes desde su comunicación. Las ayudas no aceptadas por escrito en el plazo previsto serán revocadas.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada en el marco de la presente convocatoria, los beneficiarios estarán obligados a justificar documentalmente la aplicación dada a la ayuda concedida. Para ello deberán presentar, en el Registro General de la Universidad, la documentación que a continuación se relaciona:

1. Memoria descriptiva de la actividad desarrollada y grado de cumplimiento de los objetivos previstos.
2. Relación detallada de los gastos realizados.
3. Factura y documentos originales acreditativos de los gastos.

ANEXO I

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DEL PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y DESARROLLO DE CONVENIOS INTERNACIONALES.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- A) ADECUACIÓN
- En función de los objetivos expresados en cada modalidad de la convocatoria.
 - Pertinencia de modificar o no la modalidad solicitada.
 - Valoración: 0 ó 1 (Sí o No). Este criterio es multiplicativo mientras que los demás serán aditivos.
- B) PERTINENCIA
- Según prioridades de la Universidad de Sevilla:

- Países:
 - De mayor pobreza o estratégicamente prioritarios: hasta 5 puntos.
 - De nivel de desarrollo intermedio: hasta 3 puntos.
 - Otros países: hasta 2 puntos.
 - Temas:
 - Impacto claro y directo en procesos de desarrollo: hasta 5 puntos.
 - Impactos de medios plazo y capitalización de recursos: hasta 3 puntos.
 - Otros proyectos: hasta 1 punto.
 - Otros criterios de pertinencia:
 - Hasta 2 puntos.
- C) CALIDAD Y COHERENCIA**
- Calidad:
 - De 0 a 3 puntos según el grado de elaboración y presentación del documento. Se considerará especialmente que el documento recoja explícitamente los aspectos siguientes:
 - Justificación de la necesidad del proyecto.
 - Objetivos claros y definidos temporalmente
 - Papel de los diferentes agentes implicados.
 - Cronograma detallado.
 - Presupuesto justificativo.
 - Convenio entre las instituciones intervinientes.
 - Tipo de colaboración entre las instituciones.
 - Otros datos requeridos por la convocatoria: CV del grupo proponente.
 - Disfrute de otras Ayudas.
 - Justificantes correspondientes.
 - Coherencia:
 - De 0 a 5 puntos según el grado de coherencia entre:
 - Necesidades y objetivos.
 - Objetivos y acciones propuestas.
 - Acciones y coste.
 - Estimación del impacto (en su caso).
- El resultado final del apartado C) se multiplica por dos.

ANEXO II

GASTOS ELEGIBLES DEL PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y DESARROLLO DE CONVENIOS INTERNACIONALES.

NORMAS GENERALES DE ELEGIBILIDAD.

- Estas normas generales se aplican a todas las actividades cubiertas por el Plan Propio de atención a convenios y proyectos internacionales.
- Cada gasto se contabilizará en una única partida en el informe final.

- Justificación de los gastos: el beneficiario no dedicará la ayuda a ningún gasto que no esté autorizado ni justificado por recibos o facturas originales.

PRINCIPIOS DE APLICACIÓN.

I. Gastos de viaje, alojamiento, estancia y manutención.

- Se consideran elegibles únicamente aquellos gastos de viaje, alojamiento y estancia esenciales para la realización de las actividades aprobadas. Todos estos gastos deben demostrarse claramente en la declaración de gastos y vincularse a una actividad detallada en el informe final.

- El beneficiario tratará de contratar el medio más económico para viajar y, en la medida de lo posible, recurrirá a los acuerdos / convenios establecidos con otras empresas por la Universidad de Sevilla; tarifa Apex, u otras tarifas especiales.

- Los gastos de manutención y estancia son elegibles siempre que sean necesarios y razonables en relación con el lugar de estancia, se calculen de conformidad con las normas internas de la US, y no rebasen los importes máximos recogidos por las dietas establecidas para cada caso, según el grupo al que pertenezca el beneficiario.

II. Gastos en tecnología, equipos y material bibliográfico.

Los gastos efectuados en estos conceptos se encuadran únicamente dentro de los Proyectos destinados a Cooperación al Desarrollo.

- Los gastos de adquisición, por medio de compra, de tecnología y equipo sólo serán elegibles si tal adquisición resulta estrictamente necesaria para la realización de la(s) actividad(es) aprobada(s) correspondiente(s).

- Cuando el beneficiario tenga la opción de elegir en la compra de tecnología o equipo, deberá optar por la fórmula más económica. El beneficiario deberá ponerse en contacto con varios proveedores para asegurarse de que el equipo suministrado es el más económico. Si así lo solicitase la Comisión, deberán justificarse el método de adquisición y el proveedor seleccionado.

- Cuando se admitan gastos tecnológicos y de equipo, podrán incluirse también los gastos de instalación, mantenimiento y seguro del equipo, limitados al porcentaje de uso del equipo en el Proyecto. Estos gastos constarán debidamente justificados y desglosados en el informe final.

- El material adquirido será inventariado por el beneficiario en la US y en la institución de destino, siendo de la US la titularidad del mismo.

- Se elaborará un acta donde conste específicamente la donación de material.

- La institución receptora de la material será determinada por la Comisión de Programas Internacionales. En caso de cambio de destino del material donado, ésto se deberá comunicar a la US y contar con el permiso de ésta.

III. Gastos de producción, impresión, distribución y traducción.

- Estos costes serán elegibles siempre que su importe sea razonable y guarde relación con el volumen y la complejidad de los documentos y materiales necesarios. El beneficiario deberá tratar de conseguir los mejores precios posibles para la realización de los trabajos.

- Cuando el beneficiario recurra a sus propios departamentos técnicos para realizar la producción, impresión o distribución de materiales, los costes elegibles incluirán únicamente el coste del material fungible.

IV. Gastos bancarios y demás.

Se tendrán en cuenta siempre que:

- Su importe responda al mercado.

- Sean estrictamente necesarios para la realización de las actividades.

- Estén debidamente documentados y explicados en el informe final.

- No estén contemplados en otras partidas de la propuesta financiera.

- Hayan sido formalmente aprobados por la Comisión.

Serán elegibles los gastos bancarios relacionados con la apertura o la gestión de una cuenta especial para las actividades aprobadas; todos los gastos de transferencia y cambio relacionados con los ingresos y pagos elegibles en el marco de las actividades aprobadas. No obstante, no serán elegibles los gastos de apertura o mantenimiento de una línea de créditos, de descubierto o de garantía.

V. Gastos de seguro de accidente y enfermedad en los desplazamientos de los miembros de la Universidad de Sevilla.

Los costos serán elegibles siempre que su importe sea razonable y guarde relación con una cobertura lógica de accidente y enfermedad en los desplazamientos de miembros de la US. La modalidad de seguro a suscribir será la que señale el área de Gestión Económica de la US, a través de las compañías aseguradoras con las que la US tiene establecidos sus seguros.